



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 064-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, ENERO 23 DEL 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Oficio N° 001-2015-CE-SITRAMUN-MPB, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Barranca SITRAMUN – BARRANCA, solicitando reconocimiento de la Junta Directiva periodo 2015 – 2016, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante el documento del visto, el Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN – BARRANCA, solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva, periodo 2015 - 2016, cuyo proceso electoral se realizó mediante Elecciones Generales de fecha 30 de Diciembre del 2015, conforme a sus estatutos como Institución Sindical;



Que, en el Art.120° del D.S N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece que los servidores de carrera tienen derecho a constituir organizaciones sindicales y de afiliarse a ellas en forma voluntaria, libre y no sujeta a condición de ninguna naturaleza;

Que, según el Artículo 42° de la Constitución Política del Perú, el Estado reconoce los derechos de sindicalización y garantiza la libertad sindical de los Servidores Públicos;

Que, el Titular del Pliego, autoriza la emisión de la presente, reconociendo a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de Barranca, SITRAMUN – BARRANCA, para el período 2015 - 2016;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER, la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales **SITRAMUN – BARRANCA** periodo 2015 – 2016, el cual es conformado por los siguientes servidores:

SECRETARIA GENERAL

SRA. ROSALIA E. ALCANTARA URTEAGA

SECRETARIA DE DEFENSA

SR. DUMAS W. GAMARRA RIOS



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SRA. CARMEN PAJUELO CUETO

SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO

SRA. LEYDI MONICA TAFUR MARTINEZ

SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA

SRTA. DIANA CASTRO VERGARA

SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN

SR. ELIO H. CRUZ CASTILLO

SECRETARIA DE DEPORTE Y CULTURA

SRA. ROSALVA P. FLORES RELLO

ASISTENTA SOCIAL

SRA. GIOVANNA C. PAJUELO CUETO



ARTÍCULO 2º.- PONER, en conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, y Sub Gerencia de Recursos Humanos, la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, notificar a cada uno de los integrantes de la Junta Directiva del SITRAMUN BARRANCA.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA


Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE